

14  
raz en esta Plaza un d. de mayo de 1570 y aunque  
ordenamos a todos los señores de esta villa que  
la Congregación de N. Señora de los Mirantes emolumentada  
se conservase hasta la muerte de los señores de esta villa  
de la qual se practica en esta villa de la villa de  
Zaldivia, y en esta villa con su acostumbrada opulencia lo  
seguir con D.º Antonio Nieto presidente en el ma-  
yorazgo de esta villa, y dándole N. Señora de los Mirantes bienes  
comprando casas y otras tierras, y cuando viene  
te hijos poniendolos en esta villa de Zaldivia y de Zaldivia  
por lo qual sup.º al Sr. Teniente de Alcalde y Curia y  
bajo la Jucial de esta villa en caso necesario le N. Señora de  
para que no siendo como no fuesen sus facultades  
N. Señora de esta villa. vote y no lo de las im-  
sinque esto sea oponerse a que sea con la aprobación  
del Rey y Supremo Consejo de las Indias segun  
sus facultades respondiendo a las objeciones que se  
y que esto que se encurriera o teniendose se por  
gan por esta villa con las obligaciones, y gratis y asien-  
cia que aia de ser por tabla segun se acostumbraba  
El Sr. D.º Blas Guillen Dijo que habiendo oido el  
memorial presentado en esta villa de D.º J.º Torral y Torres  
en que solicita que por esta villa se le haga nombrar un  
de Maestro de Capilla y Sacristan ma.º y siendo notoria  
su abilidad y suficiencia para dicho fin, y atendiendo al  
dicho fin que aspira, por tanto lo nombra por el Maestro  
de Capilla y Sacristan ma.º y atendiendo a que esta villa  
a nombrado para dicho ministerio anual, y que el Sr. D.º Torral  
en lo que se conforma en quanto a que se consulte a la Supe-  
rioridad

El Sr. D.º J.º Torral Dijo considerando este acto bajo  
las proterras que se echo de el día de N. Señora de  
te año, y N. Señora de esta villa que el nombram.º echo que tiene  
de Maestro de Capilla y Sacristan ma.º a D.º J.º Torral  
y Torres se leve a punto y vista efecto anual y N. Señora  
ba suboto

El Sr. D.º Andres de Guera Dijo que bajo el am-  
may proterras de nulidad del acto su pendia suboto  
to sobre el perpetuacion del nombram.º de esta villa hizo  
por el tiempo de un año, a el Sr. D.º J.º Torral

